

Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior

ORDEN DE 27 DE ABRIL DE 2021, DEL CONSEJERO DE TRANSPARENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y ACCIÓN EXTERIOR, POR LA QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE UN ANTEPROYECTO DE LEY POR LA QUE SE REGULE EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS ALTOS CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y DE SUS ENTIDADES ADSCRITAS.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Ya en la comparecencia de este Consejero en las Cortes de Castilla y León el 2 de septiembre de 2019, se manifestó la intención de modificar la normativa reguladora de los altos cargos como una de las medidas dirigidas a la regeneración institucional que permitiese, entre otras cuestiones, elevar a rango normativo la limitación de mandatos para todos los altos cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, limitación que, de hecho, fue aplicada en los nombramientos producidos al inicio de la actual legislatura.

Por otro lado, la profesionalización en el desempeño de los cargos directivos en los órganos de la Administración que tienen encomendadas las más altas responsabilidades en la gestión pública, es una demanda que viene reiterada desde los ámbitos doctrinales más especializados como exponente de una sociedad avanzada, cuya implantación permitirá a los titulares de las consejerías disponer de un banco de candidatos con el que puedan contar a la hora de designar a los titulares de sus órganos directivos, sobre la base de criterios profesionales, fundados en la experiencia y en las competencias de los candidatos.

Asimismo, dentro de la línea de la simplificación documental que con carácter general viene desarrollando la Administración, resulta preciso modificar la forma en que los altos cargos han de cumplir con sus obligaciones documentales ante el Registro de Bienes y Actividades de los Altos Cargos. Así, tal y como también se avanzó en la comparecencia de 2 de septiembre de 2019, procede sustituir la declaración notarial de bienes, derechos y obligaciones patrimoniales que los altos cargos han de presentar al inicio y a la finalización de su mandato, por una declaración responsable sobre los mismos extremos, ya que la declaración notarial no comporta una mayor responsabilidad para quien la presenta y su finalidad se puede lograr, de igual modo, a través de la aprobación de un modelo oficial de declaración que, con un contenido suficiente, coherente y consistente, recoja toda la información necesaria desde el punto de vista de la integridad del cargo público y la prevención de conflictos de intereses.



Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior

En términos generales, se hace preciso modernizar y actualizar la regulación existente, avanzar en la regeneración institucional e incrementar la transparencia en todas aquellas cuestiones vinculadas con el régimen jurídico de los altos cargos.

SEGUNDO.- El futuro proyecto de ley tiene su reflejo en el calendario normativo 2020/2021, donde se incorpora la modificación de la actual normativa con la finalidad de adaptar el estatuto de los altos cargos a las nuevas exigencias de ética pública, conflictos de intereses y transparencia.

TERCERO.- La voluntad de acometer la elaboración de una nueva ley se ha materializado en el trámite de consulta pública previa que prevé el artículo 75.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que ha tenido lugar del 1 al 11 de octubre de 2019, a través del espacio de participación ciudadana del Portal de Gobierno Abierto de la Junta de Castilla y León.

Como resultado de dicho trámite se extraen diversas conclusiones y observaciones, entre otras, la necesidad de aprobar una normativa que dé respuestas al problema a afrontar, lo que justifica la necesidad de la presente orden de iniciación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El artículo 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece como forma de iniciación de los procedimientos la modalidad "*de oficio*", por acuerdo del órgano competente.

SEGUNDO: El artículo 26.1 d) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, atribuye a los Consejeros la preparación y presentación a la Junta de anteproyectos de ley, proyectos de decreto y propuestas de acuerdos relativos a las cuestiones propias de su Consejería, correspondiendo a los directores generales elaborar los anteproyectos de ley y los proyectos de disposiciones administrativas de carácter general que le correspondan, según determina el artículo 40 d) de la citada ley.

TERCERO: El presente procedimiento será tramitado por el Secretario General de la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior, conforme señala el artículo 39 g) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en los términos establecidos en los artículos 75 y 76 de la citada ley, en el título VI de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el título III de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León, y



Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior

en el Decreto 43/2010, de 7 de octubre, por el que se aprueban determinadas medidas de mejora en la calidad normativa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

CUARTO.- Finalmente, el Decreto 20/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior atribuye en su artículo 7, letras g) y h), a la Dirección General de Transparencia y Buen Gobierno, «la supervisión de la correcta aplicación de la normativa sobre buen gobierno, ética pública y conflictos de intereses» y «la gestión del registro de intereses de altos cargos y la gestión del régimen de intervención en materia de incompatibilidades del personal al servicio de la administración autonómica».

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Primero: Iniciar el procedimiento dirigido a la elaboración de un anteproyecto de ley por la que se regule el régimen jurídico de los altos cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de sus entidades adscritas.

Segundo: Designar como órgano competente para la elaboración del texto del anteproyecto y la correspondiente memoria, así como para adoptar las decisiones necesarias para su tramitación, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, a la Dirección General de Transparencia y Buen Gobierno.

Valladolid,

EL CONSEJERO DE TRANSPARENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y ACCIÓN EXTERIOR